



04 MAYO 2012

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 000302

Callao, 03 MAY 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El INFORME N° 051-2012/GRC/GA-OGP-PPNPYPECP, de fecha 24 de abril de 2012 emitido por Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec; y, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000076 de fecha 19 de abril de 2012, expedido por el Consejo Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec; y, para cumplir dicha disposición se ha verificado que los predios materia de venta se encuentran inscritos a nombre del Gobierno Regional del Callao, conforme lo señala el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151. La existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afectan a bienes estatales que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no invalida la libre disposición;

Que, mediante Informe de vistos el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec recomienda designar al Comité Especial de Adjudicaciones para que se encargue de realizar la venta, por subasta pública, de los predios autorizado por el Consejo Regional según relación detallada en el ANEXO N° 1 del Acuerdo del Consejo Regional de vistos;

Que, el procedimiento de subasta pública de los predios del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec se regula por el Reglamento de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible, otros usos y transferencia de aportes reglamentarios, aprobado por Decreto Regional N° 001 de fecha 12 de enero de 2009, modificado por Decreto Regional N° 000003 del 13 de mayo de 2011 y el Decreto Regional N° 000006 del 5 de agosto de 2011, cuyo artículo 14.-, 15.- y 23.- señalan los requisitos para participar en el procedimiento de subasta pública, entre otros, que las personas naturales o jurídicas deben acreditar su residencia en la región Callao y que dichos interesados deben presentar una solicitud dirigida a la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, los procedimientos de subasta pública de predios del Gobierno Regional del Callao se encuentran regulados por la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 11 de mayo de 2011, concordante con lo estipulado en el artículo 74° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, estando a lo señalado precedentemente el Comité Especial de Adjudicaciones designado para el efecto, en la elaboración de las Bases Administrativas deberá tener en cuenta lo establecido en los referidos artículos del citado Reglamento; es decir sólo de aquellas normas que no se oponga a las disposiciones de la Ley N° 29151 y su reglamento, por primacía y especialidad, como lo dispone el artículo 2° y el Literal a) del Artículo 7° de la acotada Ley, procurando la mayor participación de postores a través de la convocatoria publica en la página Web de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación regional;



Que, asimismo, el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, con las excepciones establecidas en dicha norma; concordante con el último párrafo del artículo 76° del acotado Reglamento, que

señala: "Los Gobiernos Regionales podrán subastar sus bienes y aquellos de propiedad del Estado bajo su competencia".

Que, estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y la autorización por Acuerdo de Consejo Regional N° 000076 del 19 de abril de 2012, por el Consejo Regional conforme a sus atribuciones estipuladas en el literal i) del artículo 15° de la Ley 27867, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la designación de un Comité Especial de Adjudicaciones para que se encargue de realizar y conducir el procedimiento de venta por subasta pública de dichos predios;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, por las consideraciones expuestas, al Comité Especial de Adjudicaciones, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el procedimiento de subasta pública, de Ocho (8) predios de libre disponibilidad, que forman parte del ANEXO N° 1 del Acuerdo del Consejo Regional N° 000076 de fecha 19 de abril de 2012, que autoriza su venta; Colegiado que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

1. ABOG. MIGUEL ÁNGEL ASENCIOS VEGA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial quien la Presidirá.
2. ING. JULIO FELIX ECHAZU PERALTA, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
3. ARQ. MARIO HERNAN REVOREDO CASTAÑON, en su calidad de Jefe de Asesoría Técnica.

SUPLENTE:

1. ABOG. JOSÉ RIVERA MELÉNDEZ, en su calidad de Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica.
2. ABOG. NORA SHINDIRA TRILLO MACHA, en su Calidad de Servidor Público.
3. ABOG. YOLANDA LARA GARAY, en su calidad de Servidor Público.

Artículo 2°.- El Comité Especial designado por el artículo precedente, en un plazo que no excederá de Cinco (5) días hábiles, elaborará las Bases para la Venta por Subasta Pública de los predios de dominio privado de libre disposición del Gobierno Regional del Callao, para su aprobación por la Gerencia General Regional.

Artículo 3°.- Disponer que en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al procedimiento de la subasta pública el Comité Especial de Adjudicaciones presentará el informe, con los instrumentos generados, a la Gerencia de Administración, a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 1

VENTA DE PREDIOS POR SUBASTA PUBLICA, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC Y ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC

N°	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	ÁREA M²	PARTIDA N°	PROYECTO MATRIZ	DESTINO USO	SITUACIÓN	VALOR COMERCIAL		FECHA TASACION
							US\$	SI.	
1	Mz. S6, Lote 5, Grupo Residencial D2, Sector D	554.10	P01300323	PPNP - P01289967	Equipo Urbano Vendible	Desocupado	6,095.10	16,456.77	29.MAR.2012
2	Mz. B1, Lote 8, Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 2	2,423.85	P52005837	PECP - P01003074	Otros Usos	Desocupado	38,761.60	104,710.32	29.MAR.2012
3	Mz. F, Lote 3, Grupo Residencial B1, Sector B	327.20	P01295683	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	3,599.20	9,717.84	29.MAR.2012
4	Mz. F, Lote 4, Grupo Residencial B1, Sector B	543.10	P01295684	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	5,974.10	16,130.07	29.MAR.2012
5	MZ. F, Lote 2, Grupo Residencial B1, Sector B	421.00	P01295682	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	4,631.00	12,503.70	29.MAR.2012
6	Mz. B10, Lote 12, Grupo Residencial B3, Sector B	628.60	P01309749	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	6,286.00	16,972.20	29.MAR.2012
7	Mz. B10, Lote 11, Grupo Residencia B3, Sector B	413.20	P01309748	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	4,132.00	11,156.40	29.MAR.2012
8	Mz. B10, Lote 10, Grupo Residencia B3, Sector B	390.20	P01309747	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	3,902.00	10,535.40	29.MAR.2012
9	Mz. B10, Lote 9, Grupo Residencia B3, Sector B	1,460.00	P01309746	PPNP - P01289967	Equipo Urbano Vendible	Desocupado	14,600.00	39,420.00	29.MAR.2012
10	Mz. B10, Lote 8, Grupo Residencial B3, Sector B	1,460.60	P01309745	PPNP - P01289967	Equipo Urbano Vendible	Desocupado	14,606.00	39,436.20	29.MAR.2012
11	Mz. B8, Lote 7, Grupo Residencial B3, Sector B	258.00	P01309738	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	2,322.00	6,269.40	29.MAR.2012
12	Mz. B8, Lote 6, Grupo Residencial B3, Sector B	420.00	P01309737	PPNP - P01289967	Comercio	Desocupado	3,780.00	10,206.00	29.MAR.2012
TOTALES:							108,709.00	293,514.30	

VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 MAYO 2012



